



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 251

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar su Manual Administrativo, con número de registro MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119 4

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del programa de “Apoyo para Personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”, publicadas en el número 127 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 4 de julio de 2019 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 7

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-339/101219-E-SOBSE-ISC-77/160319 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles de la demarcación territorial, en los días y horarios que se indican 10

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se amplía la Convocatoria de la acción social, “Viviendas de Alto Riesgo 2019” 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Iztapalapa la más Deportiva, 2019” 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria que residen en Iztapalapa” 16

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Regreso a Clases con Zapatos Escolares” por única ocasión, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de julio de 2019 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-329/041219-OPA-VC-7/010319 29
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Alimentos y Atención a la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo infantil”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 30
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 42
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de Julio de 2019 52

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales en materia de Declaraciones, Responsabilidad Administrativa, Control Interno y Rendición de Cuentas, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 25/2019 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobado por su Consejo mediante Acuerdo 19/2019 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Ética 62
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Lineamientos para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles y Consumibles y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 17/2019 63
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos Generales de Trabajo, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 23/2019 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-006-2020 y SACMEX-DGAP-LP-007-2020.- Convocatoria 001.- Contratación de acciones para llevar a cabo obra civil y equipamiento electromecánico de pozos en diferentes Alcaldías y el Estado de México 65

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ G. Managment Soluciones Globales México, S. C. 68
- ♦ **Aviso** 71



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA

ÚNICO. Se modifican los numerales I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE, III. DIAGNÓSTICO, IV. OBJETIVOS Y ALCANCES, VII.3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V. METAS FÍSICAS, VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, VIII. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN VIII.1 Operación, correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA y sus modificaciones, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22 Tomo III del 31 de enero de 2019 y número 112 del 13 de junio de 2019, respectivamente, para quedar como sigue:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1 Programa Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa.
- 1.2 Entidad responsable: Alcaldía de Iztapalapa.
- 1.3 Unidad administrativa: Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.
- 4. Unidad Operativa: Dirección de Programas Sociales.
- 5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A.

III. DIAGNÓSTICO

III.3. Definición de la población objetivo del programa social.

...

3.11. La población destinataria en el primer año, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en 25,200 niños, niñas de 8 a 10 años 11 meses que estudian en escuelas primarias y que habitan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

....

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

...

IV.2. Objetivos Específicos

1. Otorgar a los niños y niñas cuya edad oscila entre los 8 y los 10 años 11 meses, que estudien en escuelas primarias públicas y que habitan en Iztapalapa, una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.

....

IV.3. Alcances

Contribuir a mejorar el ingreso de hogares con niña y niños de primaria que se encuentren preferentemente en situación de vulnerabilidad, buscando garantizar progresivamente el pleno goce de sus derechos sociales y culturales. Este programa

social busca también en el corto plazo, mejorar el bienestar integral y la calidad de vida, así como la integración social de las niñas y niños de 8 a 10 años 11 meses en cuestiones de acceso a la cultura, al deporte y actividades recreativas, mediante

la programación de actividades complementarias y el otorgamiento de otras ayudas en especie en apoyo a este sector de población.

V. METAS FÍSICAS

Se tiene programado alcanzar en 2019 un padrón de hasta 25,200 niños y niñas cuyas edades oscilen entre los 8 años y 10 años 11 meses, asistan a escuelas públicas y residan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

Los apoyos económicos se programarán de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	META DE POBLACION A ATENDER
Primaria	Hasta 25,200 niños y niñas de 8 a 10 años 11 meses
Total	Hasta 25,200 destinatarios

Además, se desarrollarán una amplia gama de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, así como la entrega de otros apoyos en especie, a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autoestima, autonomía, revaloración e integración social de este sector de población.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

TRANSFERENCIAS	PERIODO	DESTINATARIOS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA	TOTAL, DEL PERIODO
PRIMARIA (NIÑOS Y NIÑAS DE 8 A 10 AÑOS 11 MESES)	MARZO-ABRIL	8,400	\$500.00	\$4,200,000.00
	MAYO JUNIO	16,800	\$500.00	\$8,400,000.00
	JULIO-AGOSTO	25,200	\$500.00	\$12,600,000.00
	SEPT-OCT	25,200	\$500.00	\$12,600,000.00
	NOV-DIC	25,200	\$500.00	\$12,600,000.00
SUBTOTAL				\$50,400,000.00
ACTIVIDADES DIVERSAS Y APOYOS EN ESPECIE				TOTAL, ANUAL
				\$12'950,000.00
GRAN TOTAL				\$63'350,000.00

Los destinatarios del programa se incorporarán cada bimestre, de forma progresiva, hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

VII.3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. El padre, madre o tutor de los niños y niñas que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral VII.2.
2. Los destinatarios recibirán un comprobante de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria, orden de pago o cheque y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: Que el destinatario habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, la edad, preferentemente mujeres, el orden de prelación.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Unidad operativa del programa para su resolución.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos niñas y niños que acrediten en tiempo y forma tener entre 6 y 10 años y 11 meses, residir en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela pública y cumplir con la documentación requerida.

Será causal de baja cuando:

- a) Cambie de escuela pública a privada
- b) Deje de estudiar.
- c) Fallezca el o la persona apoyada.
- d) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- f) Se verifique que se proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos

VIII. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

VIII.1 Operación

.....

8.6 Una vez admitidos en el Programa, los destinatarios recibirán una tarjeta bancaria, orden de pago o cheque personal e intransferible mediante la cual dispondrá de los apoyos económicos a que tiene derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.

8.7 Para recibir la tarjeta bancaria, orden de pago o cheque como nuevo destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibo” con el que se acreditará la entrega.

8.8 Cuando un destinatario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, orden de pago o cheque, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por la Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

8.9 Para recibir la tarjeta bancaria, orden de pago o cheque de reposición, el destinatario deberá identificarse y firmar el acuse de recibo con el que se acreditará la entrega.

.....

TRANSITORIO

Único. - Publíquese las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa, Ciudad de México a 19 de diciembre de 2019

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa

(Firma)
